



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/ICEF/1997/9
28 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
Junta Ejecutiva
Segundo período ordinario de sesiones de 1997
18 y 19 de marzo de 1997
Tema 7 del programa provisional*

ADOPCIÓN DE MEDIDAS

RECOMENDACIÓN A LA JUNTA EJECUTIVA

Premio Maurice Paté del UNICEF

Resumen

La Directora Ejecutiva recomienda que en 1997 el Premio Maurice Paté del UNICEF se otorgue al Centro de Asistencia Jurídica (Legal Assistance Centre) de Namibia, y que la Junta Ejecutiva apruebe a tal fin una consignación de 25.000 dólares con cargo a los recursos generales.

* E/ICEF/1997/8.

1. Se invitó a los gobiernos de todos los países representados en la Junta Ejecutiva, a los representantes y directores regionales del UNICEF y a los comités nacionales pro UNICEF a que presentaran candidaturas para el Premio Maurice Paté del UNICEF correspondiente a 1997, a fin de que hubiera una amplia gama de candidatos. Se presentaron 13 candidatos, como sigue: cuatro de África, uno de las Américas y el Caribe, dos de Asia, uno del Oriente Medio y África del Norte, una organización mundial y cuatro organizaciones internacionales.

2. Después de examinar atentamente todas las candidaturas, la Mesa hizo suya la recomendación de la Directora Ejecutiva de que en 1997 el Premio Maurice Paté se otorgara al Centro de Asistencia Jurídica (Legal Assistance Centre) de Namibia, en reconocimiento de la importante contribución que hacía ese Centro en la esfera de los derechos humanos, particularmente los derechos del niño, al ejercer presión en pro de reformas de la legislación, redactar la Ley sobre la atención y la protección del niño y ejercer presión para lograr que fuera aprobada por el órgano legislativo.

3. El Centro es un bufete de abogados, sin fines de lucro, dedicado a la defensa de los intereses del público que se estableció en 1988, dos años antes de que Namibia se independizara de Sudáfrica. En esos momentos, el Centro se ocupó básicamente de las violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad del régimen anterior a la independencia. Después de la independencia, el Centro reorientó sus actividades para responder al nuevo desafío de hacer efectivas las cláusulas de derechos humanos de la nueva Constitución de Namibia.

4. En 1992, el Centro estableció el proyecto de educación jurídica para instruir a las comunidades namibianas acerca de la legislación y los derechos humanos. El programa de capacitación de voluntarios tiene por objeto llegar a un público amplio mediante la capacitación de voluntarios de la comunidad que proporcionen educación jurídica a sus propias comunidades. Hasta la fecha han participado cientos de grupos comunitarios. En el marco del proyecto también se organizan actividades en torno al Día del Niño Africano y el Día de los Derechos Humanos.

5. El proyecto de justicia de menores, establecido en 1995, colabora con diversos ministerios del Gobierno y organizaciones no gubernamentales en la búsqueda de alternativas a las condenas de privación de libertad para los delincuentes juveniles.

6. El Centro apoya la elaboración de los programas gubernamentales, al tiempo que vigila el historial de derechos humanos del Gobierno y procede a la acción, si corresponde. Además, coopera con otras organizaciones no gubernamentales para velar por la protección de los derechos de los refugiados que viven en Namibia.

7. El Centro también realiza las siguientes actividades: ayuda a los trabajadores que tratan de mejorar las condiciones del lugar de trabajo; ayuda a las mujeres que tratan de conseguir que el padre de sus hijos pague su sustento; establece programas para evitar que los adolescentes se dediquen a actividades delictivas; capacita dirigentes y educadores de la comunidad; realiza encuestas nacionales a fin de producir datos para la promoción del derecho; y emprende actividades de educación ambiental.

8. La importancia de la labor del Centro ha sido reconocida no sólo en Namibia, sino también en otros países de la región y ha motivado la adopción de sus métodos y fomentado numerosas actividades de participación combinada del Gobierno y la sociedad civil.

Antecedentes del Premio

9. En un período extraordinario de sesiones celebrado el 11 de noviembre de 1965, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación del Director Ejecutivo de que se empleara el dinero del Premio Nobel de la Paz otorgado al UNICEF para crear un fondo en memoria de Maurice Paté, primer Director Ejecutivo del UNICEF (E/ICEF/537). También se aprobó en principio la sugerencia de que el fondo se utilizara para complementar la capacitación o la experiencia de las personas que prestaban servicios en esferas relacionadas con el bienestar social de los niños en países en que cooperaba el UNICEF. Se consideró que un fondo conmemorativo que contribuyera activamente al logro de los objetivos generales del UNICEF habría sido especialmente del agrado del Sr. Paté.

10. En mayo de 1966, la Junta aprobó un plan presentado por el Director Ejecutivo (E/ICEF/542, párrs. 76 a 83) para el establecimiento de un fondo conmemorativo destinado a reconocer el valor de los servicios regionales de capacitación en esferas relacionadas con la atención de los niños. Todos los años, se honraría con este fondo a una institución de un país en desarrollo que adaptara y ofreciera sus servicios a las poblaciones de los países de la región. Se otorgaría a la institución escogida un reducido nivel de asistencia para reforzar sus servicios destinados a otros países en desarrollo.

11. Para fines de 1978, se habían agotado la financiación y las contribuciones iniciales para este Premio, por lo que en 1979, la Junta Ejecutiva dio su aprobación a que se siguiera otorgando el Premio con cargo a los recursos generales (E/ICEF/P/L.1906 (REC)).

12. En su período de sesiones de 1988, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación de que la Junta otorgara todos los años el Premio Maurice Paté del UNICEF, como se detallaba en el documento E/ICEF/1988/P/L.37, para premiar un extraordinario y ejemplar liderazgo y una contribución sobresaliente al adelanto de la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, ya fuera de escala nacional, regional o mundial. El Premio podría concederse a una institución, organización o particular con o sin afiliación gubernamental. La Secretaría debería establecer un calendario y los procedimientos del caso para la presentación de candidaturas y el proceso de selección (véase el documento E/ICEF/1988/13, anexo I, párrs. 45 a 47, y la resolución 1988/9).

13. Los criterios para el reconocimiento se ampliaron a fin de que incluyeran: a) los logros en beneficio del niño; b) el suministro de recursos para promover esos logros y c) la creación de ejemplos que se prestaran a la emulación, por lo que la Junta Ejecutiva puede emplear el Premio para estimular actividades de importancia en favor de los niños. Los beneficios monetarios del Premio, si bien tienen por meta fomentar las iniciativas de particulares en favor de los niños, también pueden destinarse a promover actividades pertinentes, ya sea de capacitación, de intercambio de experiencias o relacionadas directamente con los programas.

14. La Junta Ejecutiva examinó y revisó los criterios y procedimientos de presentación de selección en 1989, 1990, 1991 y 1994. Los procedimientos y criterios más recientes aprobados por la Junta figuran en el documento E/ICEF/1994/L.16. De conformidad con esos procedimientos, se invita a los gobiernos de los países representados en la Junta, a los representantes del UNICEF, a los directores regionales de otras oficinas de la secretaría y a los comités nacionales pro UNICEF a presentar candidaturas para el Premio, y la Mesa examina todas las candidaturas presentadas. El Premio no se puede conceder a un gobierno, a un Jefe de Estado o de Gobierno ni a un organismo o funcionario de las Naciones Unidas. Los criterios principales para la concesión del Premio son: a) un extraordinario y ejemplar liderazgo y una contribución sobresaliente al adelanto de la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia; b) una labor innovadora y fuente de inspiración; c) una labor en el plano nacional o regional que ofrezca posibilidades de emulación; y d) una labor que sirva para fomentar actividades voluntarias y a nivel popular. En último lugar, habrá que tener debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa.

15. El Premio Maurice Paté del UNICEF se ha concedido de la siguiente manera:

<u>Año</u>	<u>Institución</u>	<u>Región</u>
Antes de 1980	Diversas instituciones	África, América Latina y el Caribe, Asia, el Oriente Medio y África del Norte, los países industrializados
1981	Colegio de Ciencias de la Salud, Bahrein	Oriente Medio y África del Norte
1982	Universidad de las Antillas (institución regional)	América Latina y el Caribe
1983	Instituto Panafricano de Desarrollo	África
1984	Centro Internacional de Estudios de las Enfermedades Diarreicas, Bangladesh	Mundial
1985	Instituto Nacional de Cooperación Pública y Desarrollo del Niño, India	Asia centromeridional
1986	Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	Mundial
1987	Iglesia Católica de El Salvador	América Latina y el Caribe
1988	Pembinaan Kesejahteraan Keluarga (Movimiento pro Bienestar de la Familia), Indonesia	Asia oriental y el Pakistán
1989	Sra. Suzanne Mubarak, Egipto	Oriente Medio y África del Norte

<u>Año</u>	<u>Institución</u>	<u>Región</u>
1990	Profesor Olikoye Ransome-Kuti, Nigeria	África occidental y central
1991	Child-to-Child Trust (Instituto de Ayuda de Niños a Niños), Reino Unido	Países industrializados
1992	Comité para el Progreso Rural de Bangladesh	Asia meridional
1993	Pueblo y Estado de Ceará, Brasil	América Latina y el Caribe
1994	Federación Panchina de Mujeres, China	Asia oriental y el Pacífico
1995	Profesor Ihsan Dogramaci, Turquía	Europa central y oriental, Comunidad de Estados Independientes, Estados Bálticos
1996	Centro Regional de Desarrollo y la Salud, Benin	África occidental y central
